

Guaranda, 09 de marzo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO GUARANDA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...).";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: "(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...).";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)";



Guaranda, 09 de marzo de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y articulo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: "(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos



Guaranda, 09 de marzo de 2022

de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente



Guaranda, 09 de marzo de 2022

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante Resolución N.º C.D. 644, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022, por la cantidad de USD 10.169.538.391;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0001-RA, de fecha 05 de Enero del 2022, el Director General del IESS, resolvió: "(...) Art. 9.- Delegar a quien haga las veces del Director/a Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirente de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación(...)";

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-GU-DA-2022-1110-M, *de* fecha 08 de marzo del 2022, la Ing. Ana María Baños Directora Administrativa del Hospital Básico Guaranda, solicita reformar el PAC-2022 afectando a los objetos de Contratación: "UM HOSPITAL BÁSICO - GUARANDA CATETER INTRAVENOSO 24 G CON ALETAS CATETER INTRAVENOSO 24 G CON ALETAS", "UM HOSPITAL BÁSICO -



Guaranda, 09 de marzo de 2022

GUARANDA EQUIPO MICROGOTERO EQUIPO MICROGOTERO", "UM HOSPITAL BÁSICO - GUARANDA JERINGA DE 1ML 10 100UI 25G JERINGA DE 1ML 10 100UI 25G", "UM HOSPITAL BÁSICO - GUARANDA JERINGA DE 20ML CON AGUJA JERINGA DE 20ML CON AGUJA", "UM HOSPITAL BÁSICO - GUARANDA LLAVE DE 3 VÍAS SIN EXTENSIÓN LLAVE DE 3 VÍAS SIN EXTENSIÓN", "UM HOSPITAL BÁSICO - GUARANDA MEDIA PROFILACTICA ANTIEMBOLICA TALLA GRANDE MEDIA PROFILACTICA ANTIEMBOLICA TALLA GRANDE MEDIA PROFILACTICA ANTIEMBOLICA TALLA GRANDE", de la partida Nro. 530826 Dispositivos Médicos de Uso General, disminuyendo, el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 7.784,2535 (SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 0,2535 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-GU-DA-2022-1110-M, *de* fecha 08 de marzo del 2022, la Ing. Ana María Baños Directora Administrativa del Hospital Básico Guaranda, solicita reformar el PAC-2022 afectando a los objetos de Contratación: "Catéter intravenoso 18 G con aletas", "Catéter intravenoso 20 G con aletas", "Catéter intravenoso 22 G con aletas", "Jeringa 10 ml, 21 G,", "Jeringa 10 ml, 22 G", "Jeringa 3 ml, 21 G,1 1/2" - 1 1/4".", "Jeringa 5 ml, 21 G,1 1/2" - 1 1/4".", de la partida Nro. 530826 Dispositivos Médicos de Uso General, **incrementando**, el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 7.784,2535 (SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 0,2535 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-GU-DM-2022-2365-M, de fecha 08 de marzo del 2022, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 002- IESS-HB-GU-DM-2022, de fecha 08 de marzo del 2022, concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada".

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0001-RA, de fecha 05 de Enero del 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente



Guaranda, 09 de marzo de 2022

detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Ing. Ana María Baños Directora Administrativa del Hospital Básico Guaranda:

DISMINUIR. –

######################################	CANTIBAD UNITARIO TOTALPA REFORMADO REFORMA		CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	CPC REFORMADO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN DE			VALOR	VALOR		UNIDAD	CIT LONG PROTEIN		pp.comp.gram.		DESCRIBCIÓN	NOMBRE	cóntco
SAGO	2085 1,9007 3962,9595						CONTRATACIÓN					ACTUAL	MEDIDA	PROGRAMADO ACTUAL	CPC ACTUAL	DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	DE CONTRATACIÓN	DE PARTIDA	DE PARTIDA
CARTER		Unidad 2085	Ci i	352901091	INVERSA	Bien	Cabiter intravenoso 24 G con aletas	Médico de	530826	5.817,150x	2,7900	2085	UNIDAD	ici	481500021	INFIMA CUANTIA	Bien	BÁSICO - GUARANDA CATETER INTRAVENOSO 24 G CON ALETAS CATETER INTRAVENOSO 24 G CON	Dispositivos Médico de Uso General	530826
NG 20007000 BENEFIT STATES STA	2625 1,3066 3429,8250	Unidad 2625	C1	352901091	INVERSA	Bien	Equipo microgotero	Médico de Uso	530826	3.596,250	1,3700	2625	UNIDAD	cı	481500021	INFIMA CUANTIA	Bien	BÁSICO - GUARANDA EQUIPO MICROGOTERO EQUIPO MICROGOTERO	Médico de Uso General	530826
10 100 12 10 100 1	52690 0,0916 4825,4880	Unidad 52690	Ci i	352901091	INVERSA	Sien		Médico de Uso	530826	5.268,000	0,1000	52680	UNIDAD	cı	481500021	INFIMA CUANTIA	Bien	BÁSICO - GUARANDA JERINGA DE IMI. 10 100UI 25G JERINGA DE IMI. 10 100UI 25G	Médico de Uso General	530826
MARISONTAL MARINGAL MARINGA	2775 0,1626 451,2150	Unidad 2775	C1	352901091	INVERSA	Bien		Médico de Uso	530826	552,225	0,1990	2775	UNIDAD	ici	481500021	INFIMA CUANTIA	Bien	BÁSICO - GUARANDA JERINGA DE 20ML CON AGUJA JERINGA DE 20ML CON	Dispositivos Médico de Uso General	530826
NO EXTENSION SACRETINATOR SACRE	4500 0,3112 1400,4000	Unidad 4500	C1	352901091	INVERSA	Bien		Médico de Uso	530826	1.772,700	0,3800	4665	UNIDAD	cı	352901091	INFIMA CUANTIA		BÁSICO - GUARANDA LLAVE DE 3 VÍAS SIN EXTENSIÓN LLAVE DE 3 VÍAS SIN EXTENSIÓN	Dispositivos Médico de Uso General	530826
MARGISTIAL MARGINE M	1 2188,9840 2188,9840	Unidad I	CI	352901091	INFIMA CUANTIA	Bien	PROFILACTICA ANTIEMBOLICA	Médico de Uso	530826	7.036,8000	21,9900	320	UNIDAD	ei	352901090	INVERSA	Bien	BÁSICO - GUARANDA MEDIA PROFILACTICA ANTIEMBOLICA TALLA GRANDE MEDIA PROFILACTICA ANTIEMBOLICA	Dispositivos Médico de Uso General	530826
IL DISMINUCIÓN AL PAC																		L PAC	INUCIÓN A	OTAL DISM

INCREMENTAR. –

LAN ANU	DAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL. MANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																					
CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	cac	CUATRIMESTRE	UNIDAD DE		VALOR	VALOR	CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	cac	CUATRIMESTRE	UNIDAD DE	CANTIDAD	VALOR	VALOR	
DE	DE PARTIDA	DE CONTRACTÓN	ADQUISICIÓN	DE CONTRATACIÓN	ACTUAL	PROGRAMADO	MEDIDA	ACTUAL	UNITARIO ACTUAL	TOTAL ACTUAL	DE BARTINA	DE BARTINA	DE CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN	DE CONTRATACIÓN	REFORMADO	PROGRAMADO	MEDIDA	REFORMADA	UNITARIO	TOTAL PAC	INCREMENTO DE PAC
530826	Dispositivos Médico de Uso General	UM HOSPITAL BÁSICO - GUARANDA CATETER INTRAVENOSO		INFIMA CUANTIA			UNIDAD		0,9200			Dispositivos Médico de	Catéter intravenoso 18 G con aletas	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA							2228,4390
530826	Dispositivos Médico de Uso General	UM HOSPITAL BÁSICO - GUARANDA CATETER INTRAVENOSO 20 G CON ALETAS CATETER INTRAVENOSO 20 G CON ALETAS	Bien	INFIMA CUANTIA	481500021	C1	UNIDAD	4620	0,9200	4.250,4000	530826		Califur intravenoso 20 G con aletas	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	Ć1	Unidad	4620	1,9988	6462,4560	2212,0560
530826	Dispositivos Médico de Uso General	UM HOSPITAL BÁSICO - GUARANDA CATETER INTRAVENOSO 22 G CON ALETAS CATETER INTRAVENOSO 22 G CON ALETAS ALETAS ALETAS ALETAS ALETAS ALETAS	Bien	INFIMA CUANTIA	481500021	CI	UNIDAD	3705	0,9200	3.408,6000	530826		Califur intravenoso 22 G con aletas	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	Cı	Unidad	5705	1,5930	5902,0650	2493,4650
530826	Dispositivos Médico de Uso	UM HOSPITAL BÁSICO - GUARANDA JERINGA DE 10ML 21G JERINGA DE 10ML 21G	Bien	INFIMA CUANTIA	481500021	Ć1	UNIDAD	34290	0,0800	2.743,2000	530826	Dispositivos Médico de Uso General	Jeringa 10 ml, 21 G,	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	C1	Unidad	34290	8380,0	2976,3720	233,1720
530826	Uso	UM HOSPITAL. BÁSICO - GUARANDA JERINGA DE 10ME, 22 G JERINGA DE 10ME, 22G	Bien	INFIMA CUANTIA	481500021	CI	UNIDAD	4500	0,0690	310,5000	530826	Dispositivos Médico de Uso General	Jeringa 10 ml, 22 G	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	cı	Unidad	4500	0,0758	341,1000	30,6000
530826	Dispositivos Médico de Uso General	UM HOSPITAL BÁSICO - GUARANDA JERINGA 3ML 25G 1 Y MEDIA PULGADAS UNA Y UN CUARTO DE PULGADAS ERINGA 3ML 25G 1 Y MEDIA PULGADAS UNA Y UN CUARTO DE PULGADAS UNA Y UN CUARTO DE PULGADAS UNA Y UN CUARTO DE PULGADAS	Bien	INFIMA CUANTIA	481500021	CI	UNIDAD	16035	0,0600	962,1000	530826	Dispositivos Mático de Uso General	Jeringa 3 ml, 21 G,1 1/2" - 1 1/4".	Rico	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	Ċ1	Unidad	21125	0,0601	1269,6125	307,5125
530826	Dispositivos Médico de Uso General	PULGADAS JERINGA SML 21G 1 Y MEDIA PULGADAS 1 Y UN CUARTO DE PULGADAS	Bien	INFIMA CUANTIA	481500021	cı	UNIDAD	16035	0,0600	962,1000	530826	Dispositivos Mático de Uso General	Jeringa 5 ml, 21 G,1 1/2" - 1 1/4".		SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901091	Ċ1	Unidad	16035	0,0774	1241,1090	279,0090



Guaranda, 09 de marzo de 2022

- **Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- **Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: maria.llumiguano@iess.gob.ec; de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- **Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Byron Javier Sanchez Huilca

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN - HOSPITAL BÁSICO GUARANDA

Referencias:

- IESS-HB-GU-DA-2022-1110-M

Anexos:

- estudio_de_mercado_varios_items_enfermerÍa_2022(1)-signed-signed0529021001646863734.pdf
- $-iess-dsgsif-2021-7600-m_aprobaci\'on_de_programaci\'on 0100615001646863735.pdf$
- iess-hb-gu-da-2022-1110-m_dirección_administrativa.pdf
- iess-hb-gu-dm-2022-2365-m_solicitud_de_reforma_al_pac_Área_requirente.pdf
- $-iess-hb-gu-p-2022-0157-m_respuesta_saldos_presupuestarios.pdf$
- informe_tÉcnico_de_reforma_pac-varios_Ítems.pdf
- matriz_de_reforma_al_pac_varios_Ítems_uno0854070001646863803.xls

Copia:

Señora Licenciada

Maria Norma Llumiguano Zaruma

Coordinadora de la Unidad de Enfermería - Responsable de Dispositivos Médicos

Señora Economista

Alba Catalina Castellanos Gómez

Directora Nacional de Planificación



Guaranda, 09 de marzo de 2022

Señor Doctor Jinson Marcelo Illanes Lara Director Médico del Hospital Básico Guaranda, Encargado

Señorita Ingeniera Carolina Elizabeth Erazo Verdezoto Oficinista-Responsable de Compras Públicas